



Región de Murcia
Consejería de Salud



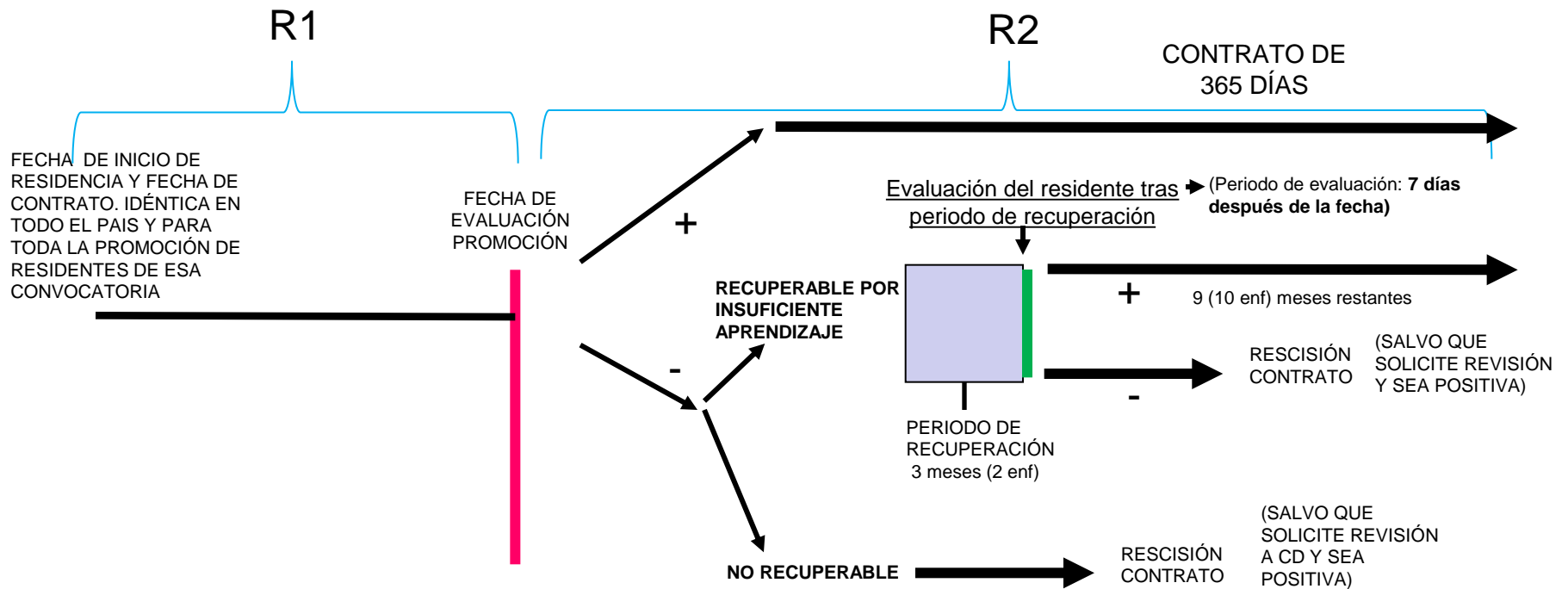
Dirección General
de Recursos Humanos

Procedimientos de evaluación y contratación de residentes en caso de ausencia legal en el periodo de residencia

SUPUESTOS

- SUPUESTO 1: RESIDENTE SIN BAJAS DURANTE SU AÑO DE RESIDENCIA
- SUPUESTO 2: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A TRES MESES
- SUPUESTO 3: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A SEIS MESES
- SUPUESTO 4: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO VARIAS BAJAS QUE, EN CONJUNTO, SUPERAN LOS TRES MESES
- SUPUESTO 5: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA INFERIOR A TRES MESES
- SUPUESTO 6: RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES SUPERIOR A TRES MESES (CASO 1)
- SUPUESTO 7: RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES SUPERIOR A TRES MESES (CASO 2)
- SUPUESTO 8: RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES INFERIOR A TRES MESES
- SUPUESTO 9: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE ÚLTIMO AÑO HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A TRES MESES
- SUPUESTO 10: RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE ÚLTIMO AÑO HA TENIDO UNA BAJA INFERIOR A TRES MESES
- SUPUESTO 11: RESIDENTE QUE EN EL MOMENTO DE SU EVALUACIÓN FINAL SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN DE CONTRATO

RESIDENTE SIN BAJAS DURANTE SU AÑO DE RESIDENCIA supuesto 1



Residente que no ha tenido ninguna baja durante su año de residencia y tampoco durante el periodo de evaluación (quince días antes a la fecha de referencia de la toma de posesión). Se le podrá evaluar, tanto positiva como negativamente, en función del cumplimiento de los objetivos formativos del periodo anual. Si la evaluación es positiva, significa que el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate y **la fecha de evaluación del año siguiente y prórrogas del contrato no varían.**

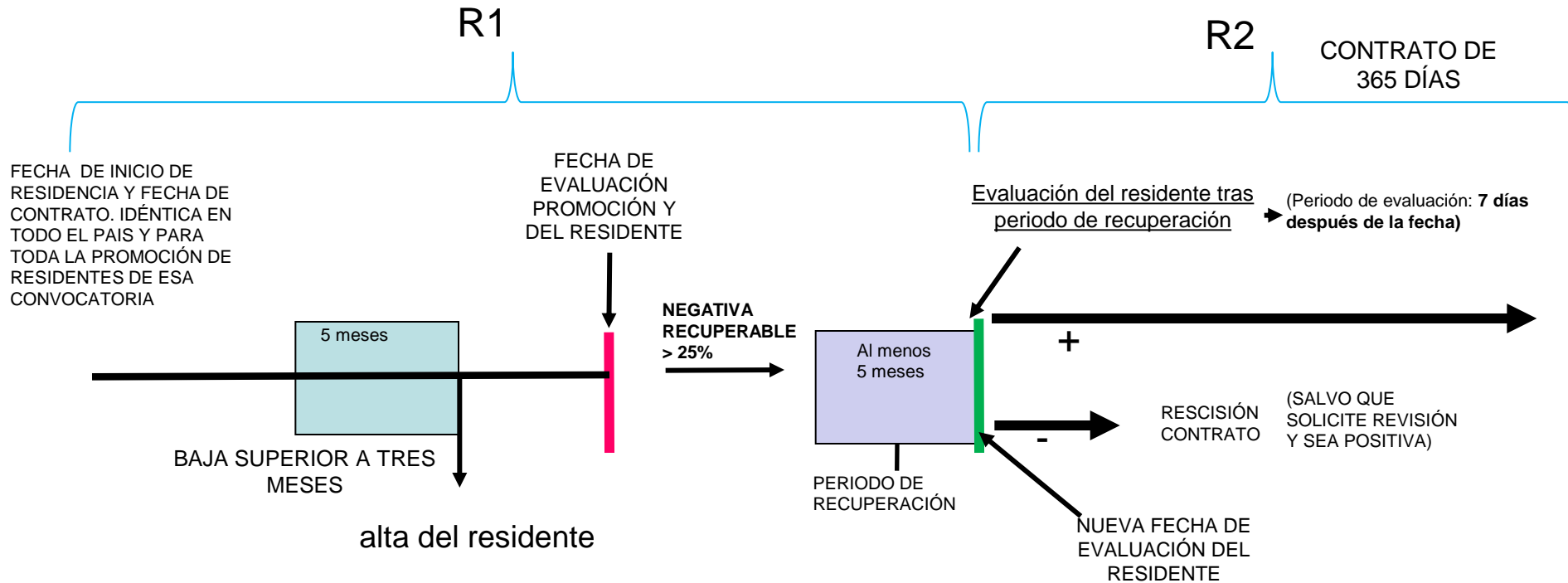
Si la evaluación es negativa, podría ser recuperable o no recuperable. Si es no recuperable, extinción del contrato (con posibilidad de revisión por la CD). Si es recuperable, se prorroga contrato por un año como R2 pero con la diligencia de que está condicionado al resultado del periodo de recuperación. Se trataría de un caso de insuficiente aprendizaje susceptible de recuperación; cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el comité establecerá una recuperación específica y programada. El periodo de recuperación será de 3 meses con programa de recuperación específico (2 en enfermería)). Se realiza simultáneamente al siguiente año formativo.

Periodo de recuperación:

1. Si es + el periodo de recuperación, sigue con su contrato como R2 y **la fecha de evaluación y prórrogas del contrato no varía con respecto a su promoción. La calificación global del año del residente por el Comité de evaluación será de 5 (suficiente)**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo de R2

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A TRES MESES

supuesto 2



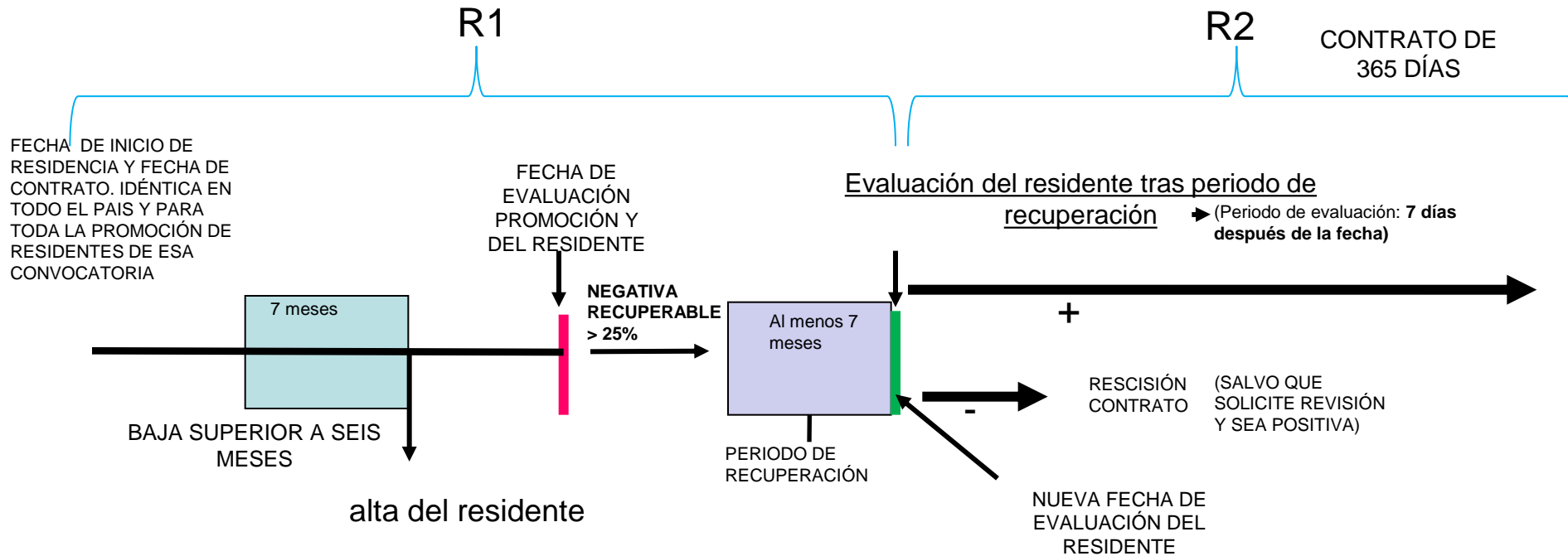
Residente que ha tenido una baja continua superior a tres meses durante su año de residencia y antes de las fechas de evaluación (quince días antes de la fecha de cambio de año). Al haber tenido una baja superior al 25% durante ese año, **se le debe evaluar** como NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. El comité de evaluación determinará la duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), que necesariamente **no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión**. El contrato sigue de R1 hasta que finaliza el periodo de recuperación.

Periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y **la fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A SEIS MESES

supuesto 3



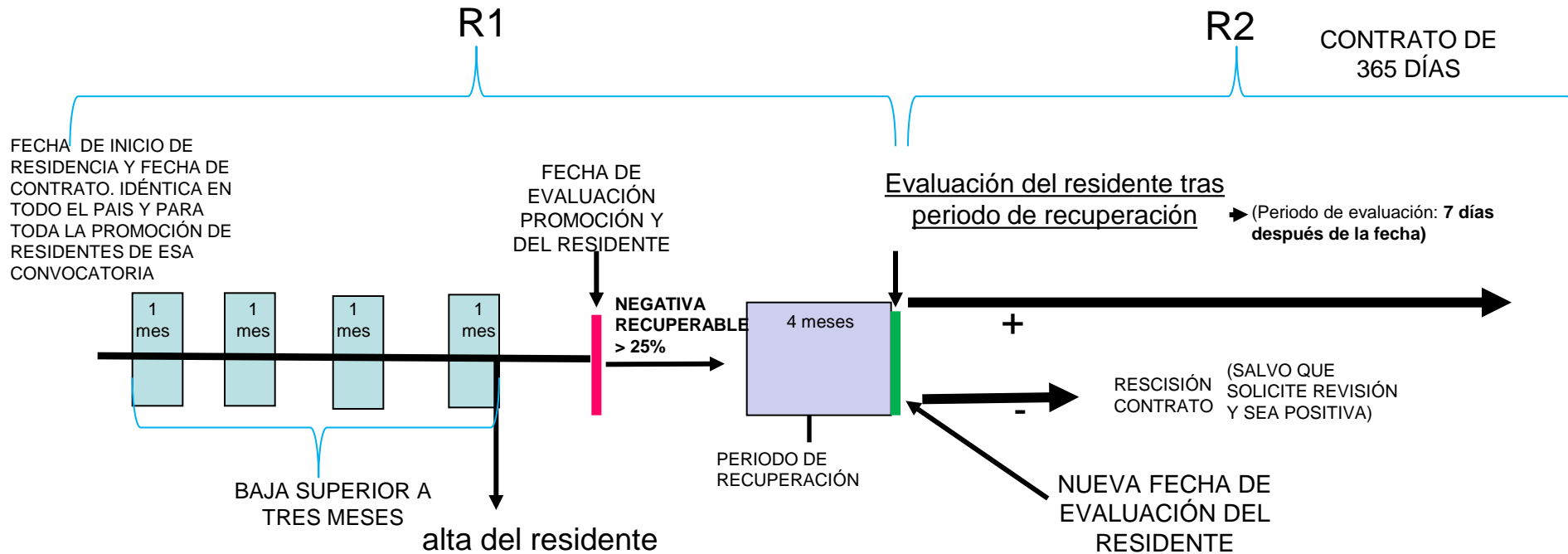
Residente que ha tenido una baja continua/discontinua superior a seis meses durante su año de residencia y antes de las fechas de evaluación (quince días antes de la fecha de cambio de año). Al haber tenido una baja superior al 25% durante ese año, **se le debe evaluar** como NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. El comité de evaluación determinará la duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), que necesariamente **no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión**. Como en este supuesto es superior a seis meses, podrá decidir que se repita el año. Esta propuesta debe ser resuelta por el Ministerio, previo informe motivado de la CD. El contrato sigue de R1 hasta que finaliza el periodo de recuperación.

Periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y la **fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO VARIAS BAJAS QUE, EN CONJUNTO, SUPERAN LOS TRES MESES

supuesto 4



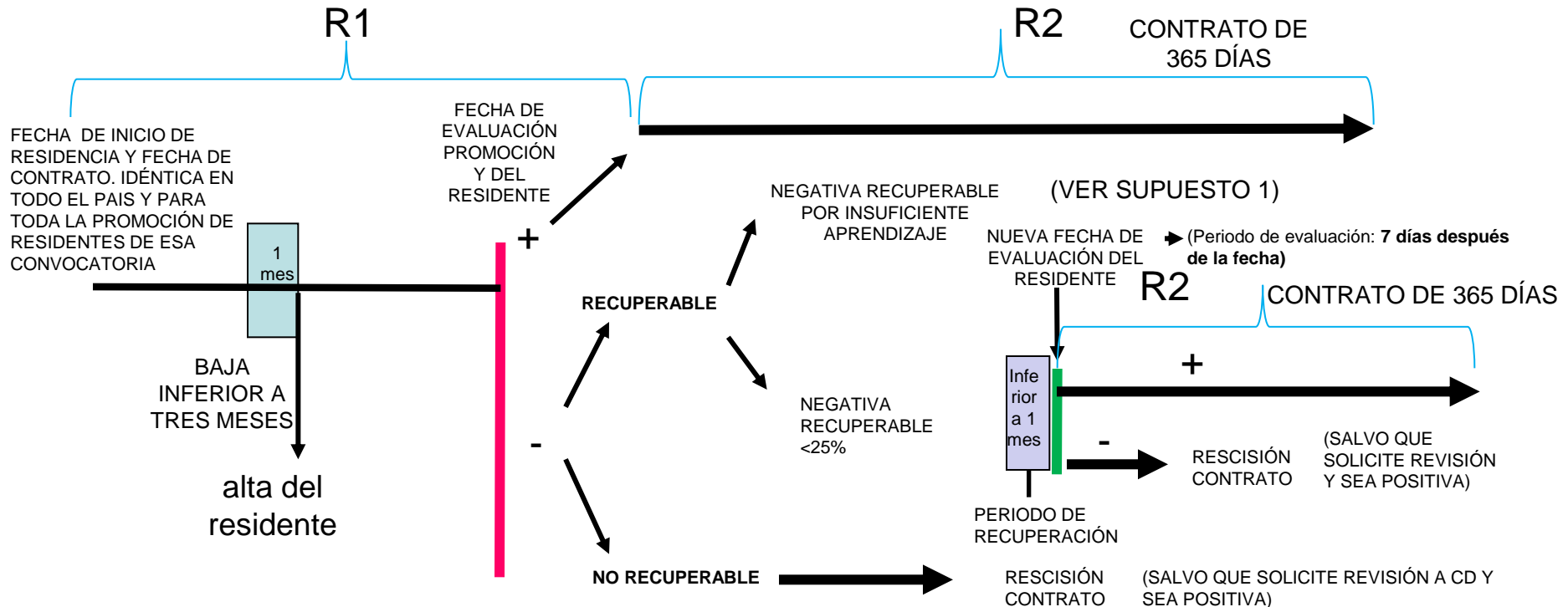
Residente que ha tenido una baja superior a tres meses entre diferentes periodos de baja/excedencia a lo largo de su año de residencia y antes de las fechas de evaluación (quince días antes de la fecha de cambio de año). Al haber tenido una baja superior al 25% durante ese año, se le debe evaluar como **NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL**. El comité de evaluación determinará la duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), **que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión**. El contrato sigue de R1 hasta que finaliza el periodo de recuperación

Periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y la fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN HA TENIDO UNA BAJA INFERIOR A TRES MESES

supuesto 5



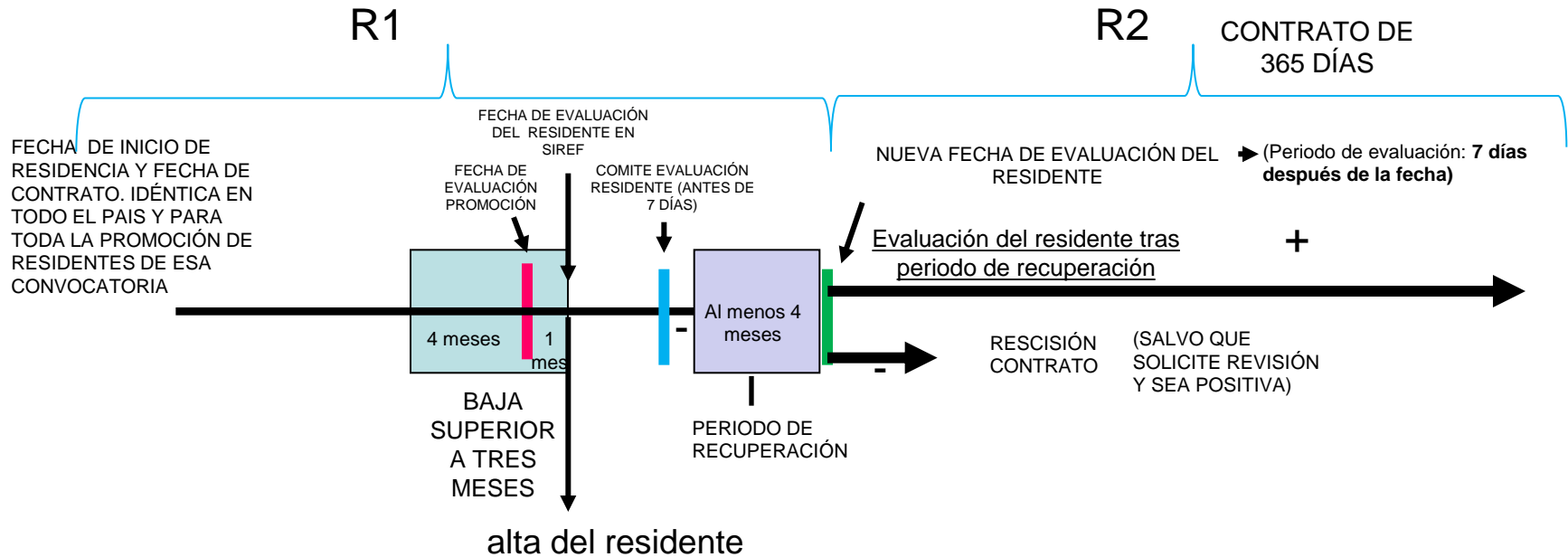
Residente que ha tenido una baja inferior a tres meses durante su año de residencia y antes de las fechas de evaluación. Se le podrá evaluar, tanto positiva como negativamente, en función del cumplimiento de los objetivos formativos del periodo anual. Si la evaluación es positiva, significa que el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate y **la fecha de evaluación del año siguiente y prórrogas del contrato no varían** con respecto a su promoción. Si el comité considera que no ha alcanzado los objetivos, podrá tener una evaluación anual negativa recuperable y no recuperable. Si es no recuperable, se rescinde el contrato (salvo revisión por CD con resultado +). Si es recuperable, podrá ser por falta de aprovechamiento (ver SUPUESTO 1), **o podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "INFERIOR" AL 25% DE LA JORNADA ANUAL.** La duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), no podrá ser superior al periodo de suspensión del contrato. El contrato sigue de R1 hasta que finaliza ese periodo de recuperación. Por ejemplo, para casos de pérdida de rotaciones cortas y fundamentales durante la residencia.

Periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y **la fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES SUPERIOR A TRES MESES (CASO 1)

supuesto 6



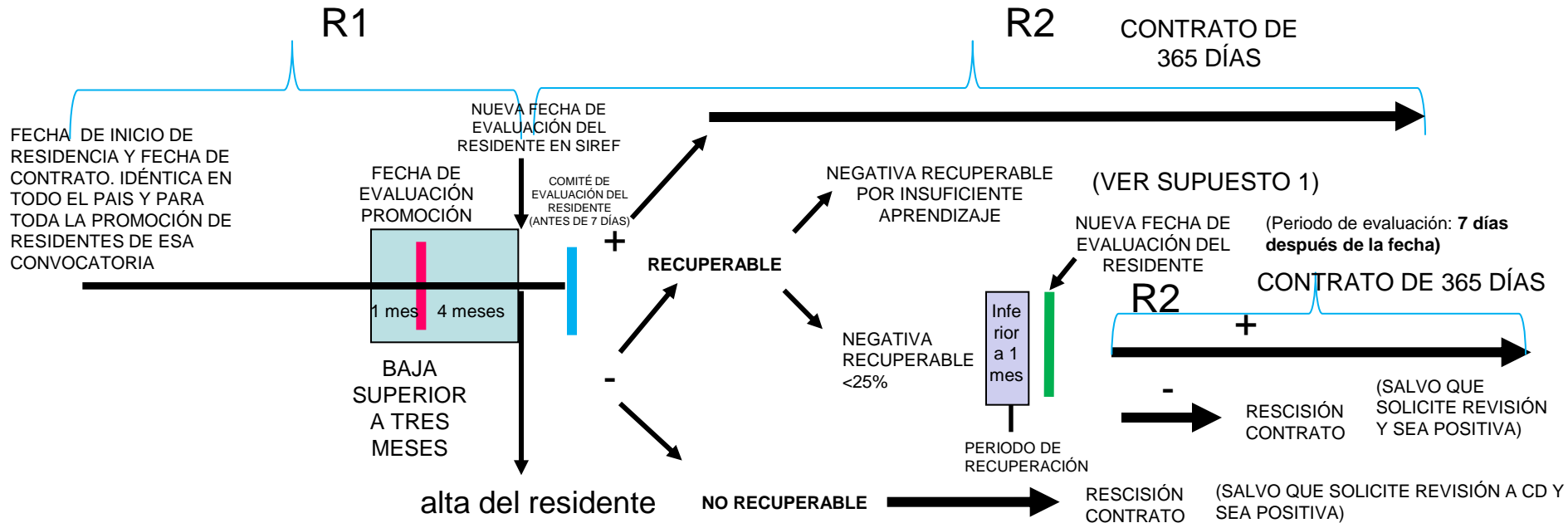
Residente que en la fecha de la evaluación anual se encuentra de baja por lo que no se le evalúa como el resto de su promoción. Cuando el/la residente se reincorpore de su baja/excedencia, en los 7 días siguientes se debe reunir el comité de evaluación. **La fecha de evaluación que se registre en SIREF será la de su fecha de incorporación.** Al haber tenido una baja superior al 25% durante el año formativo que está evaluando, se le debe evaluar como NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. El comité de evaluación determinará la duración de la **prórroga del periodo formativo** (periodo de recuperación) teniendo en cuenta el periodo de interrupción de la formación durante el año formativo que está evaluando, que **no podrá ser inferior al periodo de ausencia** (en el ejemplo, al menos 4 meses), pero el contrato sigue de R1 hasta que finaliza el periodo de recuperación. Una vez que el residente realice su periodo de recuperación, se le reevaluará, y si es positiva, la fecha de evaluación de ese residente se modifica y se establecerá transcurridos 365 días de esa última evaluación anual positiva. Es decir, este residente cambiará a partir de entonces sus fechas de evaluación y no acabará con su promoción.

Resultado periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y la **fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES SUPERIOR A TRES MESES (CASO 2)

supuesto 7



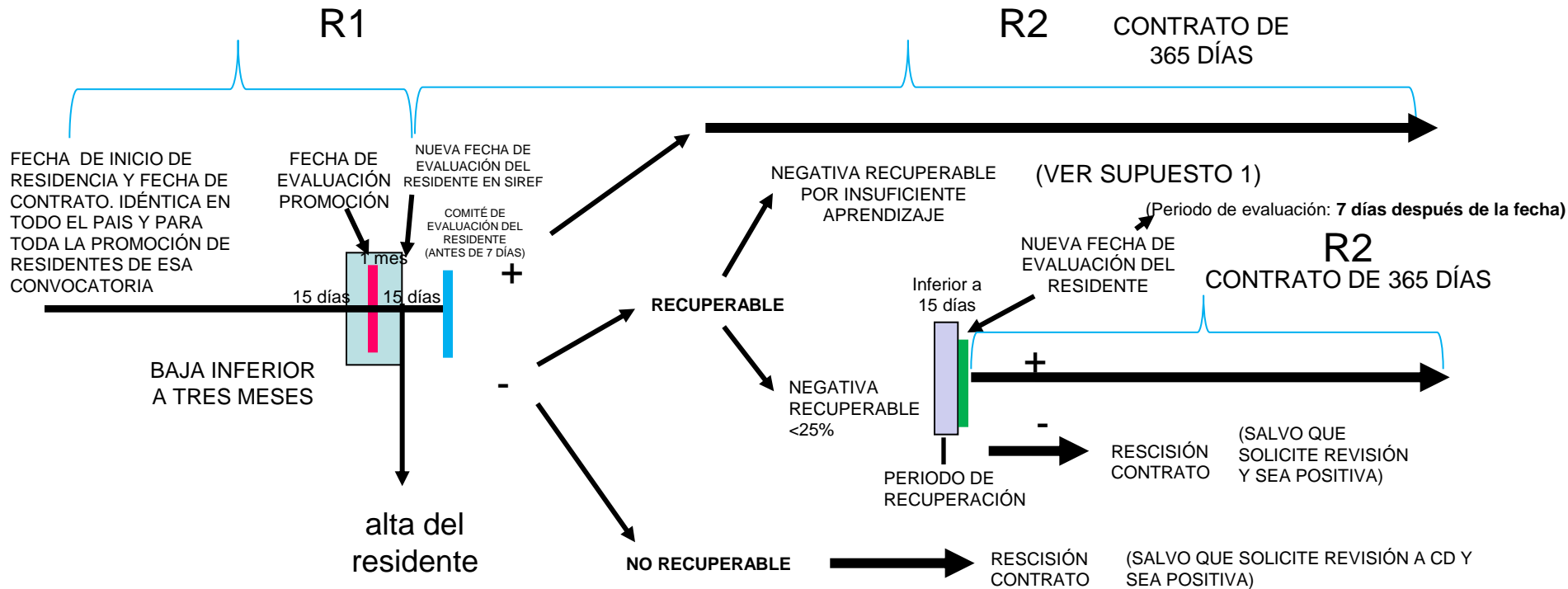
Residente que en la fecha de la evaluación anual se encuentra de baja por lo que no se le evalúa como el resto de su promoción. Cuando el/la residente se reincorpore de su baja/excedencia, en los 7 días siguientes se debe reunir el comité de evaluación. Al haber tenido una baja, durante el año formativo que está evaluando, inferior al 25%, se le podrá evaluar, tanto positiva como negativamente, en función del cumplimiento de los objetivos formativos del periodo anual. Si la evaluación es positiva, significa que el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate y **la fecha de evaluación del año siguiente y prórrogas del contrato varían con respecto a su promoción. La fecha de evaluación que se registre en SIREF será la de su fecha de incorporación.** Si el comité considera que no ha alcanzado los objetivos, podrá tener una evaluación anual negativa recuperable y no recuperable. Si es no recuperable, se rescinde el contrato (salvo revisión por CD con resultado +). Si es recuperable, podrá ser por falta de aprovechamiento (ver SUPUESTO 1), o podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "INFERIOR" AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. La duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), no podrá ser superior al periodo de suspensión del contrato, (en el ejemplo, 1 mes). El contrato sigue de R1 hasta que finaliza ese periodo de recuperación. Se pueden producir, por ejemplo, en caso de pérdida de rotaciones cortas y fundamentales durante la residencia.

Periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y **la fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN SE ENCUENTRA DE BAJA Y ES INFERIOR A TRES MESES

supuesto 8



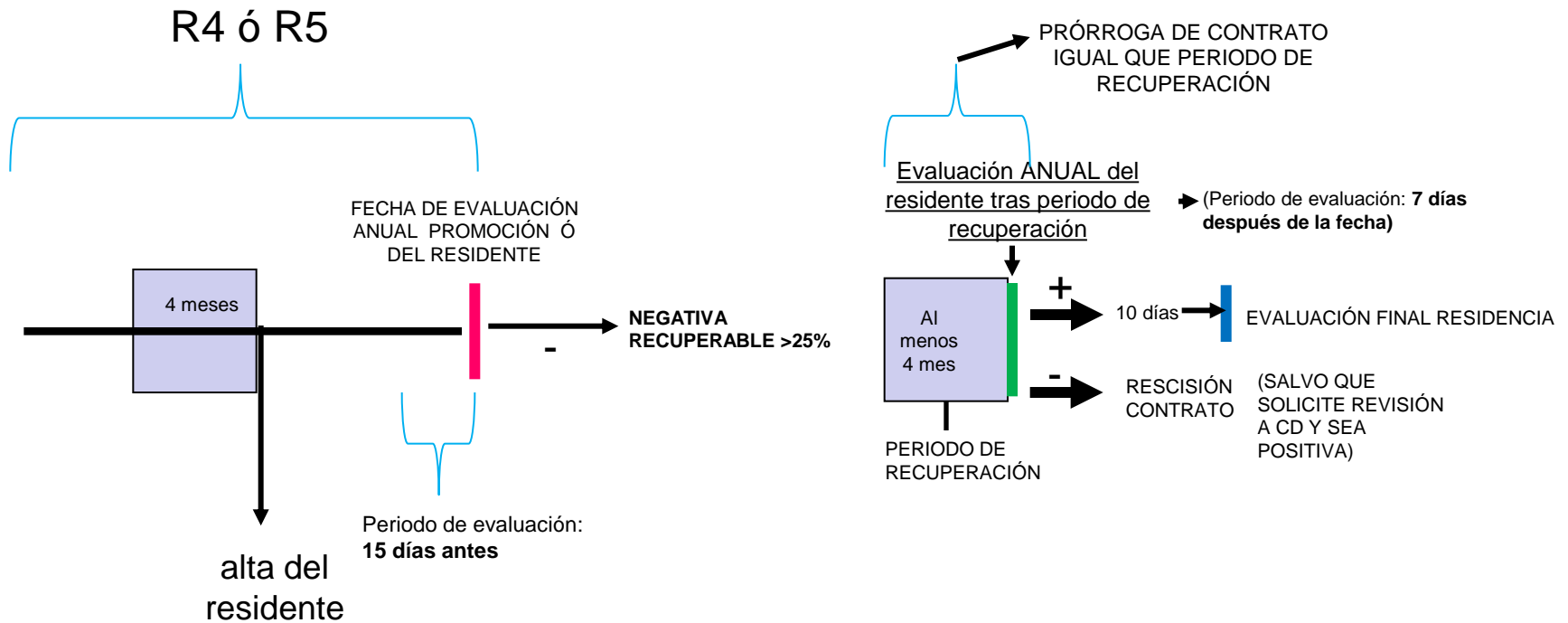
Residente que en la fecha de la evaluación anual se encuentra de baja por lo que no se le evalúa como el resto de su promoción. Cuando el/la residente se reincorpore de su baja/excedencia, en los 7 días siguientes se debe reunir el comité de evaluación. Se le podrá evaluar, tanto positiva como negativamente, en función del cumplimiento de los objetivos formativos del periodo anual. Si la evaluación es positiva, significa que el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo en el año que se trate y **la fecha de evaluación del año siguiente y prórrogas del contrato varían con respecto a su promoción. La fecha de evaluación que se registre en SIREF será la de su fecha de incorporación.**

Si el comité considera que no ha alcanzado los objetivos, podrá tener una evaluación negativa recuperable o no recuperable. Si es recuperable, puede ser por insuficiente aprendizaje (ver SUPUESTO 1), o, **excepcionalmente evaluarle negativamente POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "INFERIOR" AL 25% DE LA JORNADA ANUAL.** La duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), no podrá ser superior al periodo de suspensión del contrato (en el ejemplo, 15 días). El contrato sigue de R1 hasta que finaliza ese periodo de recuperación:

1. Si es + se cambia contrato como R2 y **la fecha de evaluación y prórrogas del contrato cambia con respecto a su promoción**
2. Si es - se rescinde el contrato de trabajo, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE ÚLTIMO AÑO HA TENIDO UNA BAJA SUPERIOR A TRES MESES

supuesto 9



Residente de último año que ha tenido una baja superior a 3 meses durante su año formativo. Al haber tenido una baja superior al 25% durante ese año, **se le debe evaluar** como NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL. El comité de evaluación determinará la duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), que necesariamente **no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión**, (cuando supere los seis meses, si es de un año entero debe ser resuelta por el Ministerio). El contrato sigue de R4/R5 hasta que finaliza el periodo de recuperación.

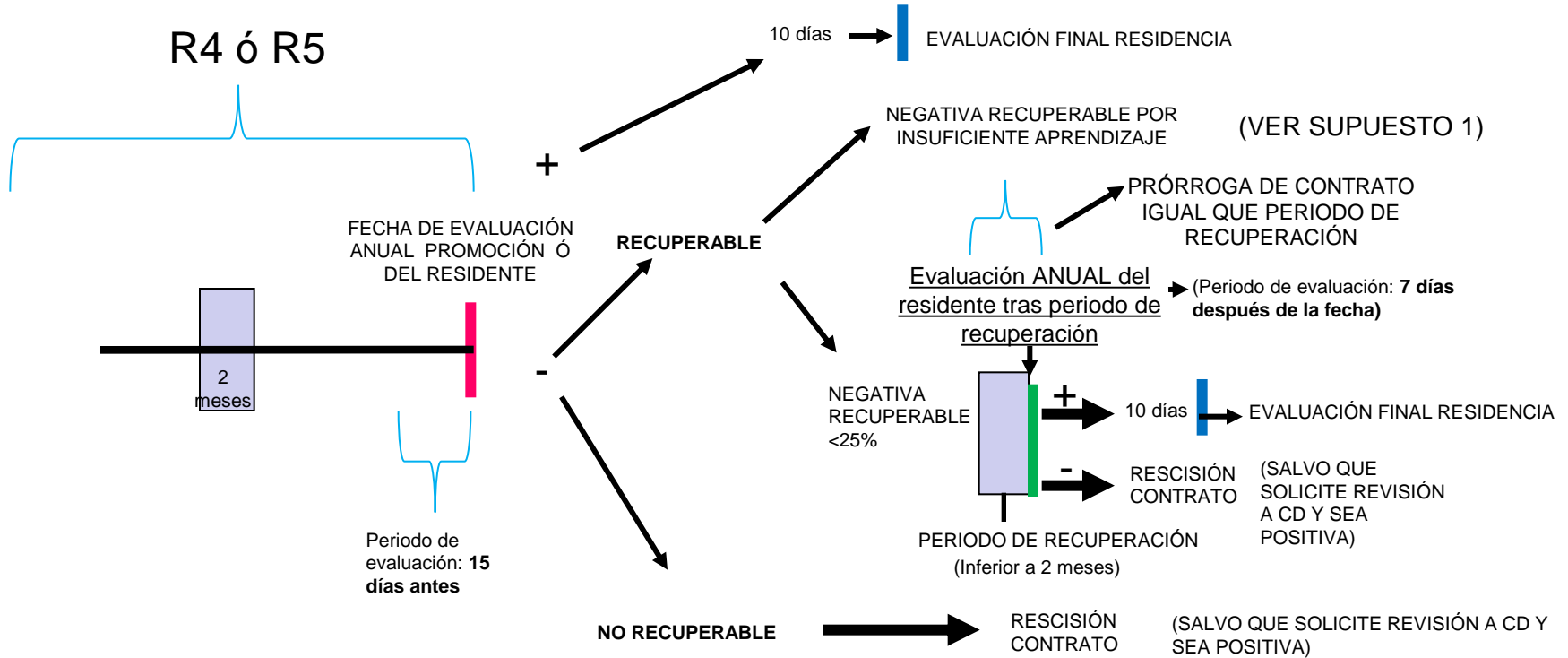
La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato (salvo solicitud de revisión a CD y resultado positivo de ésta).

Periodo de recuperación:

1. Si es + el periodo de recuperación, diez días después se hace la evaluación final, y si ésta es +, finaliza residencia
2. Si es - se rescinde el contrato, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE ANTES DEL PERIODO DE EVALUACIÓN DE ÚLTIMO AÑO HA TENIDO UNA BAJA INFERIOR A TRES MESES

supuesto 10



Residente de último año que ha tenido una baja inferior a 3 meses durante su año formativo. Se le podrá evaluar, tanto positiva como negativamente, en función del cumplimiento de los objetivos formativos del periodo anual. Si la evaluación es positiva, significa que el residente ha cumplido los objetivos del programa formativo de su último año y diez días después se le realizará su evaluación final.

Si el residente no ha cumplido los objetivos de aprendizaje, puede tener una evaluación anual negativa recuperable y no recuperable. Si es no recuperable, se escinde el contrato. Si es recuperable, podrá ser por insuficiente aprendizaje (ver supuesto 1) o, al haber tenido una baja inferior al 25% durante ese año, **se le puede evaluar, excepcionalmente, como NEGATIVA POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL**. El comité de evaluación determinará la duración de la prórroga del periodo formativo (periodo de recuperación), que necesariamente **NO podrá ser SUPERIOR a la duración total de los periodos de suspensión**. El contrato sigue de R4/R5 hasta que finaliza el periodo de recuperación.

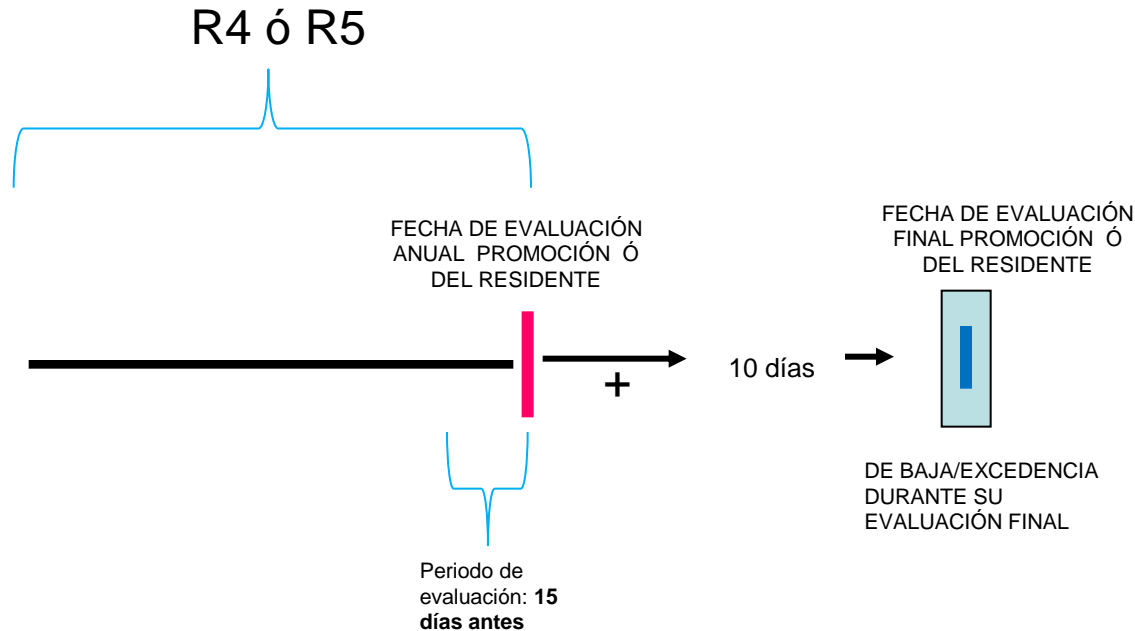
La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato (salvo solicitud de revisión a CD y resultado positivo de ésta).

Periodo de recuperación:

1. Si es + el periodo de recuperación, diez días después se hace la evaluación final, y si ésta es +, finaliza residencia
2. Si es - se rescinde el contrato, salvo revisión por CD con resultado +

RESIDENTE QUE EN EL MOMENTO DE SU EVALUACIÓN FINAL SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN DE CONTRATO

supuesto 11



Residente de último año que ha tenido UNA EVALUACIÓN ANUAL POSITIVA y que se encuentra de SUSPENSIÓN DE CONTRATO EN EL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN FINAL. La evaluación se realizará en la misma fecha prevista para su promoción o la que le correspondería, en los diez días siguientes a su evaluación anual de último año. No es necesario esperar a que se incorpore a su puesto de trabajo, ya que esta evaluación final se basa en resultados de todas las evaluaciones anuales.